



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VR/CIRCULAR 004/2018

Hoja 1 de 2

- C.C. Rectores de Centros Universitarios**
  - C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual**
  - C. Director del Sistema de Educación Media Superior**
  - C.C. Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General**
- Presentes**

Por instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, y de acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica en el artículo 38 primer párrafo, artículo 39 fracción II, así como el artículo 185 fracción III del Estatuto General, y con el objeto de documentar fiscalmente las erogaciones realizadas por concepto de **becas y otros apoyos económicos** entregados por esta Casa de Estudio a personas sin relación laboral para dar cumplimiento a lo establecido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual señala que **se debe emitir, a más tardar en diez días naturales posteriores a la erogación, un Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) de Egresos por la entrega de dichas becas y apoyos económicos.** A partir del presente comunicado, **las dependencias de la Universidad de Guadalajara responsables de administrar y operar las becas y otros apoyos económicos, incluirán en todas sus convocatorias la obligatoriedad de que los beneficiarios, adicionalmente a los requisitos del programa, incluyan una copia del documento que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, así como la carátula del contrato o primera hoja del estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) correspondiente.**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VR/CIRCULAR 004/2018

Hoja 2 de 2

**Para respaldar la procedencia de las erogaciones es indispensable que las dependencias de la red que intervienen en el programa de que se trate, por cada uno de los beneficiarios, integren un expediente donde se archiven y resguarden los documentos soporte de los requisitos exigibles por la convocatoria del programa respectivo.**

**La emisión de los CFDI de Egresos será responsabilidad de las dependencias de la red que intervienen en el programa de que se trate.**

Por separado se darán a conocer los procedimientos para la operación de las disposiciones a que hace referencia la presente circular.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente

**“Piensa Y Trabaja”**

Guadalajara, Jalisco, 12 de febrero de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Vicerrector Ejecutivo

c.c.p

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General.  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General.  
Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General.  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.  
Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General de Cooperación e Internacionalización.  
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Coordinador General de Servicios a Universitarios.  
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa.  
Archivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
VICERRECTORIA EJECUTIVA